



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAMELICA

SUB GERENCIA SECRETARIA GENERAL Y GESTION

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 241-2026-AL/MPH

Huancavelica, 03 de setiembre 2026

VISTO:

El Informe N° 181-2026-SGRD-AL/MPH., de la Sub Gerencia de Gestión de Riesgo de Desastres de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, donde remite el "Plan de Contingencia ante incendios Forestales de la Municipalidad Provincial de Huancavelica 2026-2027, para su aprobación a través de acto resolutivo.

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, encontrándose facultados para emitir los actos administrativos correspondientes dentro del marco de sus competencias;

Que, mediante la Ley N° 29664, se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - SINAGERD, como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos y efectuar la preparación y atención ante situaciones de desastre; siendo los gobiernos regionales y gobiernos locales integrantes del SINAGERD y responsables de incorporar los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres en la gestión institucional dentro del ámbito de sus competencias,

Que, el Reglamento de la Ley N° 29664, aprobado mediante Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, y modificado mediante Decreto Supremo N° 060-2024-PCM, establece disposiciones para la implementación de los procesos y componentes de la Gestión del Riesgo de Desastres, así como las responsabilidades de las entidades públicas de los tres niveles de gobierno para formular, aprobar e implementar los instrumentos correspondientes de Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, en el marco de la Gestión Reactiva del Riesgo de Desastres, las entidades públicas deben desarrollar acciones orientadas a la preparación, respuesta y rehabilitación, correspondiendo a los gobiernos locales formular e implementar los planes específicos que permitan organizar la actuación institucional frente a emergencias o desastres, de acuerdo con los peligros existentes en su jurisdicción;

Que, mediante Decreto Supremo N° 010-2025-PCM, se aprobó el "Plan Multisectorial ante Incendios Forestales 2025-2027", cuyo objetivo es reducir la vulnerabilidad de la población y sus medios de vida ante incendios forestales mediante la articulación de intervenciones multisectoriales del Estado en los territorios priorizados, encontrándose dicho instrumento vinculado a la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres al 2050 y al PLANAGERD 2022-2030;

Que, mediante Decreto Supremo N° 069-2026-PCM, se aprobó la actualización para el año 2026 del Plan Multisectorial ante Incendios Forestales 2025-2027, constituyéndose en el instrumento nacional vigente que orienta las intervenciones articuladas destinadas a reducir el riesgo y fortalecer la capacidad de preparación y respuesta frente a incendios forestales;

Que, la Provincia de Huancavelica se encuentra expuesta recurrentemente a la ocurrencia de incendios forestales, los cuales pueden ocasionar daños a la vida y salud de las personas, cobertura vegetal, ecosistemas, recursos naturales, infraestructura, medios de vida y actividades productivas, situación que hace necesario contar con un instrumento operativo que permita organizar y articular oportunamente las capacidades y recursos de la Municipalidad Provincial de Huancavelica y de las entidades integrantes de la Plataforma de Defensa Civil;

Que, mediante Informe N° 181-2026-SGRD-AL/MPH, la Sub Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastres, sustenta técnicamente la necesidad de aprobar el "Plan de Contingencia ante Incendios Forestales de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, periodo 2026-2027", como instrumento de Gestión Reactiva destinado a establecer procedimientos, responsabilidades, mecanismos de coordinación, organización, recursos y acciones para la preparación y respuesta ante la ocurrencia de incendios forestales dentro de la jurisdicción provincial;

Que, resulta necesario fortalecer la articulación del Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, la Plataforma Provincial de Defensa Civil, el Centro de Operaciones de Emergencia Provincial - COEP, las entidades de primera respuesta, sectores competentes y gobiernos locales distritales, a fin de lograr una actuación coordinada y oportuna frente a las emergencias derivadas de incendios forestales;

Estando a lo expuesto, al documento de vistos y con las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con Visación de la



Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica y Sub Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Provincial de Huancavelica;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - APROBAR el "PLAN DE CONTINGENCIA ANTE INCENDIOS FORESTALES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCVELICA, PERIODO 2026-2027", el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución de Alcaldía.

Artículo Segundo. - DISPONER la implementación y cumplimiento del Plan aprobado en el artículo precedente por parte de los órganos y unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, en el marco de sus funciones y competencias, bajo la conducción técnica de la Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres.

Artículo Tercero. - ENCARGAR a la Sub Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastres la coordinación, seguimiento, monitoreo y evaluación de las acciones establecidas en el Plan de Contingencia ante Incendios Forestales 2026-2027, así como la articulación correspondiente con el Grupo de Trabajo para la gestión del Riesgos de Desastres, la Plataforma Provincial de Defensa Civil, el Centro de Operaciones de Emergencia Provincial - COEP, entidades de primera respuesta, sectores competentes y municipalidades distritales de la provincia.

Artículo Cuarto. - DISPONER que las Gerencias, Sub Gerencias, Oficinas y demás unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Huancavelica brinden, dentro del ámbito de sus competencias y disponibilidad presupuestal, el apoyo técnico, logístico y operativo necesario para la ejecución de las actividades previstas en el citado Plan.

Artículo Quinto. - DISPONER que las acciones previstas en el Plan de Contingencia se ejecuten con cargo al presupuesto institucional de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, conforme a la disponibilidad presupuestal y a la normativa vigente, sin perjuicio de las coordinaciones y gestiones que correspondan realizar ante los niveles regional y nacional para la atención de emergencias que superen la capacidad de respuesta local.

Artículo Sexto. - ENCARGAR a la Sub Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastres y demás unidades orgánicas competentes, el cumplimiento de la presente resolución.

Artículo Séptimo. - ENCOMENDAR a la Unidad de Informática la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Huancavelica.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Distribución:
Gerencia Municipal.
Sub Gerencia de Gestión del Riesgo de D.
Unidad de Informática.
Archivo.




Toribio W. Castro Cornejo
ALCALDE

HUANCVELICA